



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 357-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 SET. 2008

VISTO: El Oficio Nº 442-2008/GOB.REG-HVCA/CR con Proveído Nº 3130-2008/GOB.REG.HVCA/PR sobre donación efectuada por los laboratorios médicos CORPORACION INFARMASA S.A., MEDIFARMA S.A., e IQ FARMA Instituto Quimioterápico S.A.) y documentos adjuntos en seis (06) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución Nº 031-2002-SBN se aprobó la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que se debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;

Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la CORPORACION INFARMASA S.A., mediante Guías de Remisión Remitente Nos. 0000743, 0000744, 0000750, 0000751, 0000752, 0000753, 0000754, 0000755 y 0000756; MEDIFARMA S.A., mediante Guías de Remisión Remitente Nos. 0164881, 0164882 y 0164883; e, IQ FARMA Instituto Quimioterápico S.A., mediante Guía de Remisión Remitente Nº 0038067, han otorgado en calidad de donación, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica del Gobierno Regional Huancavelica, bienes diversos consistente en medicamentos para consumo humano, destinados a la obra social y ayuda a la población mas necesitada de la Región Huancavelica;

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 357-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 SET. 2008

efectuada por los referidos laboratorios médicos, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Donación efectuada por la CORPORACION INFARMASA S.A., conforme a las Guías de Remisión Remitente Nos. 0000743, 0000744, 0000750, 0000751, 0000752, 0000753, 0000754, 0000755 y 0000756; MEDIFARMA S.A. conforme a las Guías de Remisión Remitente Nos. 0164881, 0164882 y 0164883; e, IQ FARMA Instituto Quimioterápico S.A., conforme a la Guía de Remisión Remitente Nº 0038067, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica del Gobierno Regional Huancavelica, consistente en medicamentos para consumo humano.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a través de la Unidad Orgánica competente, efectuar las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable sobre la materia.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a los laboratorios médicos CORPORACION INFARMASA S.A., MEDIFARMA S.A., e IQ FARMA Instituto Quimioterápico S.A., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Luis Federico Salas Guevara Schütz
PRESIDENTE

